REVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO MÍNIMA CUANTÍA
No. 0171-ARC-CBNL06-2022

Bogotá, 16 de septiembre de 2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES 6B AZUL CON Y SIN PRESILLAS ACUERDO NORMAS TECNICAS NTMD-0217-A3 (CAMISA AZUL PARA TRAJE DE FAENA MASCULINO), NTMD 0219-A2 (PANTALON AZUL) Y NTMD-0206-A2 TELA PARA UNIFORMES

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($ 100.000.000,00), incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan.

CIERRE: 01 de septiembre de 2022 a las 1500R (5:00 PM)

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 41822 del 31 enero de 2022, así:

Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
A	02	02	01	002	008	10	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 100.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO									**$ 100.000.000,00**

DOCUMENTOS TÉCNICA:

Se verificará la presentación de los documentos y manifestaciones exigidas en el proceso en este resorte, el cumplimiento de la experiencia y de las Especificaciones Técnicas, así mismo se verificará el contenido y dará el aval respecto de los documentos requeridos en el Anexo Especificaciones Técnicas de la presente invitación. Así mismo como las consideraciones técnicas adicionales, como lo son la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, acuerdo literal X de la CARTA DE PRESENTACIÓN de la presente invitación.

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	**GARANTÍA TÉCNICA:** **ENTRE LOS ASPECTOS TÉCNICOS EL OFERENTE MEDIANTE DOCUMENTO INDEPENDIENTE JUNTO CON SU OFERTA OFRECERÁ** una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por la armada nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de 18 meses, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la armada nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la armada nacional. si la

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 69 No. 51-31 BOSQUE P – Conmutador 3692000 Ext.10802
Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – @armada.mil.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SC-CER296521

	anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la armada nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la armada nacional a la fecha de la presente suscripción.
5	**EL OFERENTE JUNTO CON SU PROPUESTA DEBERÁ ALLEGARÁ CERTIFICACIÓN INDEPENDIENTE DONDE MANIFIESTE QUE ENTIENDE Y ACEPTA QUE DE RESULTAR ADJUDICATARIO** se efectuará aumento de cantidades hasta agotar presupuesto del proceso, sin perjuicio de la relación de bienes y las cantidades de los mismos estimadas como mínimas, la armada nacional se reserva el derecho de acuerdo su necesidad, de incrementar el número de bienes a adquirir. este aumento de cantidades incide en el tipo de documentos técnicos que debe entregar por cada lote parcial (declaración de conformidad, registros sanitarios etc, exigidos en las normas o especificación técnicas aplicadas) es por ello que en forma automática se aplicará lo dispuesto en el numeral 3.7.2 de la gtmd-0004-a3 y lo establecido en el numeral 2 del presente anexo para la recepción de las entregas parciales.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SE REQUIERE QUE EL **OFERENTE ACREDITE JUNTO A SU PROPUESTA** EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1072 DE 2015, EL CUAL HACE REFERENCIA A LA NORMATIVIDAD PARA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST); EN TAL SENTIDO DEBERÁ ANEXAR A SU PROPUESTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN ASÍ:

	DOCUMENTOS
1.	POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL**
2.	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIEGOS PARA EL OBJETO DEL CONTRATO, **FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.**
3.	PLAN DE TRABAJO EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO, **FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.**
4.	PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIEGOS PARA SUB-CONTRATISTAS, **FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.**
5.	MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, **FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.**
6.	EL PROPONENTE INDIVIDUAL Y/O PLURAL (CADA UNO DE LOS INTEGRANTES), DEBE PRESENTAR JUNTO CON LA PROPUESTA **CERTIFICACIÓN O CONSTANCIA DE LA AUTOEVALUACIÓN CON UN PORCENTAJE CUMPLIMIENTO AL 85% LA IMPLEMENTACIÓN DEFINITIVA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN ESTRICTA SUJECIÓN Y ACATAMIENTO A LA RESOLUCIÓN NO. 0312 DE 2019**. **Nota:** En caso de allegar certificación expedida por aseguradora, no será necesario aportar los documentos referidos en los numerales 1,2,3,4,5. No obstante si ,la acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo es con auto certificación los mismos si serán necesarios para su evaluación.

SISTEMA OTAN DE CATALOGACIÓN:

EL OFERENTE ENTIENDE Y ACEPTA QUE, DE RESULTAR ADJUDICATARIO DEL PRESENTE PROCESO, PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA DENOMINAR, CLASIFICAR, IDENTIFICAR Y NUMERAR LOS ARTÍCULOS DE ABASTECIMIENTO RELACIONADOS Y/O INCLUIDOS EN EL OBJETO DEL CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO Y EN LAS CONDICIONES SEÑALADAS POR EL SUPERVISOR.

COMO PARTE DE LA IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD SE EFECTÚA LA ALINEACIÓN ENTRE EL SIIF–NOC-SAP

No.	Artículo	UNSPSC (hasta producto)	NOC	SAP	SIIF (hasta uso presupuestal)
01.	UNIFORME 6B AZUL	53102701	SIN NOC	1776974	A-02-02-01-002-008

2.) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia podrá ser acreditada a través de **Certificaciones de experiencia** o **copia de contratos totalmente ejecutados,** suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas

naturales. **Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato y/o certificación el acta de recepción o factura.**

La Entidad podrá requerir la información que sea necesaria en virtud de verificar la información suministrada por los oferentes.

2.1) Certificaciones de experiencia El proponente podrá presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

No obstante, la entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

2.2) Copia de contratos

El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos y totalmente ejecutados cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso. **Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato y/o certificación el acta de recepción o factura.**

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la ARMADA NACIONAL, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 69 No. 51-31 BOSQUE P – Conmutador 3692000 Ext.10802
Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – @armada.mil.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SC-20210306521

EVALUACIÓN:

En primer lugar, el oferente **DATEXP SAS**, no subsano dentro del plazo establecido por la entidad queda **RECHAZADO** y no continuó con el proceso, previendo lo establecido en la invitación pública numeral 19 causales de rechazo de la oferta literal N. *"Cuando el proponente **no responda al requerimiento** que le haga la Entidad para subsanarla **en el término previsto**."*

De otro lado, teniendo en cuenta que el oferente **HERNAN BELTRAN AMORTEGUI**, no subsano de manera satisfactoria y cumpliendo con todos los documentos requeridos por la entidad el mismo NO CUMPLE, toda vez que los términos de la subsanación son perentorios de conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018, luego se entienden como no subsanados los documentos fuera del termino para ello establecido por parte de la Entidad o que la subsanación no corresponda a lo solicitado por la misma, por tanto en conclusión una vez revisados los documentos aportados por la firma ya mencionada, el Oferente NO CUMPLE por las siguientes razones:

- ***Garantía técnica:*** el proponente allega el siguiente documento



Una vez aperturado el documento definido como Garantía Técnica se evidencia:

Bogotá D.C. 5 de septiembre de 2022

SEÑORES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE FUERZAS MILITARES
ARMADA NACIONAL COMANDO BASE NAVAL No. 6 ARC
BOGOTA

Ref.. CERTIFICACION DE GARANTIA. **INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE 0171-ARC-CBNL06-2022**

Declaro bajo la gravedad del juramento y certifico que en el marco del proceso de contratación No. 0171-ARC-CBNL06-2022 he leído y entendido las Especificaciones Técnicas, Normas técnicas y aclaraciones mencionadas en el anexo técnico del proceso y que en caso de ser adjudicatario del proceso, estoy en plena capacidad de cumplir en las especificaciones, cantidades, calidades exigidas y plazos de ejecución indicados en los pliegos de condiciones, entiendo todo lo relacionado con las exigencias indicadas dentro del proceso en cuanto a la evaluación de la conformidad (Certificaciones, pruebas de laboratorio, declaraciones de conformidad) de los elementos contratados.

Igualmente certifico que dentro del principio de planeación que me compete como oferente, entiendo que, en caso de ser adjudicatario, debo cumplir con los plazos de entrega requeridos por la Armada Nacional y que tengo pleno conocimiento de que estamos en una pandemia por el COVID-19, la cual no afectará las entregas requeridas por la entidad contratante, es decir, que por dicha circunstancia pandémica No afectaré a la Entidad contratante en las condiciones de tiempo, modo y lugar establecidos en el presente proceso.
Atentamente,

No obstante, lo que la entidad requirió en el anexo técnico de la invitación pública es lo siguiente:

3	**GARANTÍA TÉCNICA:** **ENTRE LOS ASPECTOS TÉCNICOS EL OFERENTE MEDIANTE DOCUMENTO INDEPENDIENTE JUNTO CON SU OFERTA OFRECERÁ** una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por la armada nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de 18 meses, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la armada nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la armada nacional. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la armada nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la armada nacional a la fecha de la presente suscripción.

Por lo cual el documento aportado por el proponente NO CUMPLE con lo requerido por la Entidad para garantizar la correcta ejecución del futuro contrato.

- ***De otro lado, respecto de la Justificación de Precios artificialmente bajos:*** el proponente dentro de su propuesta económica cargada en el secop II relaciona un valor de $69.722.100,00 y en la subsanación de precios artificialmente bajo relaciona un valor de $58.590.000,00, lo cual cambian las condiciones de su oferta inicial, lo anterior teniendo en cuenta el pronunciamiento de Colombia Compra Eficiente en el cual se manifiesta que:

" (...). Así las cosas, para que la entidad pueda determinar cuál es la oferta que más ventaja le reporta, lo lógico es que la comparación de precios se haga sobre los que finalmente tendrá que pagar, es decir, no puede realizarse una ponderación adecuada, en el factor económico, si la entidad compara precios que no son reales, pues ello es lo que ocurre si en dicha comparación se toman precios que no serán los que finalmente pagará, porque no se encuentra incluido el IVA o cualquier otro impuesto.

El principio de selección objetiva, antes que permitir que la entidad compare las ofertas económicas sin tener en cuenta el IVA, busca que la comparación se haga sobre la realidad de lo ofrecido por cada proponente, es decir, el valor total de lo que terminará pagando la entidad cuando adjudique el contrato"

De otro lado dentro del mismo concepto se evidencia lo siguiente acuerdo el régimen de tributación:

"Ahora bien, en el escenario de un procedimiento de selección en el que se presentan varios oferentes, unos que según su régimen tributario son responsables de IVA y otros que no, hay que preguntarse ¿el principio de igualdad obliga a que la entidad evalúe las ofertas económicas sin tener en cuenta el mencionado impuesto en el precio ofertado? La respuesta es negativa.

La posición que adopta la Subdirección de Gestión Contractual es que el IVA hace parte del precio que ofrece cada proponente, y así debe ser ponderado al momento de la evaluación de las ofertas. Si un proponente está en capacidad de ofrecer un precio menor porque, según su régimen tributario, no es responsable de IVA, entonces eso hace parte de las condiciones de su oferta, y evidentemente podría estar en ventaja, en lo que respecta al precio, frente a otro proponente que sea responsable del pago del impuesto, pero ello no representa un trato desigual que imponga la entidad, pues es el precio que puede ofrecer cada proponente.

(...) "Además, debe tenerse presente que la definición del régimen tributario aplicable a los proponentes que se presentan al procedimiento de selección no es realizada por la entidad estatal, sino que es un tema definido por el legislador, quien optó por establecer ciertas cargas a algunos sujetos y a otros no. Es decir que la distinción o discriminación fue realizada por el legislador. (...)"

De ahí que, este comité debe verificar y analizar los precios artificialmente bajos respecto del valor total ofrecido por el Oferente, como quiera que en principio se oferta un valor en la plataforma secop ii de conformidad a unos valores unitarios ofrecidos y su totalización y es el que debe ser tomado para dicho análisis, no obstante el oferente induce al error a la Administración como quiera su oferta real no sería la de la plataforma sino la que desagrega en la respectiva justificación solicitada por la Entidad, y debe quedar claro como quiera que a la hora de la suscripción del Contrato la Entidad que valor debe entender como propuesta real. Por tanto, entendiendo que el valor total debe ser el tomado de la plataforma ofrecido por el Oferente Hernán Amortegui el mismo NO CUMPLE con la debida justificación, como quiera que no satisface los requerimientos de la Entidad y condiciona su ofrecimiento a un valor diferente con la solicitud de precios artificialmente bajos como quiera que los valores unitarios ofrecidos acuerdo plataforma y acuerdo justificación de precios artificialmente bajos son distintos, adicionalmente se debe tener en cuenta que no es objeto de subsanación el ofrecimiento económico como quiera que para la presente modalidad afecta la comparación de las propuestas.

Por los motivos expuestos anteriormente el proponente queda **RECHAZADO** y no puede continuar con el proceso, teniendo en cuenta lo descrito en la invitación pública numeral 19 causales de rechazo de la oferta literal N. *"Cuando el proponente **no responda al requerimiento** que le haga la Entidad para subsanarla en el término previsto."*

En tal virtud, se procederá a evaluar al tercer proponente más bajo.

PROPUESTAS PRESENTADAS:

TEKNOLOGIA MILITAR S.A.S

El presente comité técnico se permite informar resultados de la evaluación del proceso contractual, así:

DOCUMENTOS TÉCNICOS		TEKNOLOGIA MILITAR S.A.S
ITEM	**DOCUMENTO**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
1	CERTIFICADO DE COMPROMISO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE
2	CERTIFICACIÓN INDEPENDIENTE DONDE MANIFIESTE CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA TÉCNICA	CUMPLE
3	CERTIFICACIÓN INDEPENDIENTE DONDE MANIFIESTE QUE ENTIENDE Y ACEPTA QUE DE RESULTAR ADJUDICATARIO SE EFECTUARÁ AUMENTO DE CANTIDADES HASTA AGOTAR PRESUPUESTO DEL PROCESO, SIN PERJUICIO DE LA RELACIÓN DE BIENES Y LAS CANTIDADES DE LOS MISMOS ESTIMADAS COMO MÍNIMAS	CUMPLE

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 69 No. 51-31 BOSQUE P – Conmutador 3692000 Ext.10802
Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – @armada.mil.co

>CQR COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SC-2021006521

	DOCUMENTOS	TEKNOLOGIA MILITAR S.A.S
1.	POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL**	CUMPLE
2.	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIEGOS PARA EL OBJETO DEL CONTRATO, **FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.**	**NO ALLEGA**
3.	PLAN DE TRABAJO EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO, **FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.**	CUMPLE
4.	PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIEGOS PARA SUB-CONTRATISTAS, **FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.**	CUMPLE
5.	MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, **FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.**	CUMPLE
6.	EL PROPONENTE INDIVIDUAL Y/O PLURAL (CADA UNO DE LOS INTEGRANTES), DEBE PRESENTAR JUNTO CON LA PROPUESTA **CERTIFICACIÓN O CONSTANCIA DE LA AUTOEVALUACIÓN CON UN PORCENTAJE CUMPLIMIENTO AL 85% LA IMPLEMENTACIÓN DEFINITIVA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN ESTRICTA SUJECIÓN Y ACATAMIENTO A LA RESOLUCIÓN NO. 0312 DE 2019**. **Nota:** En caso de allegar certificación expedida por aseguradora, no será necesario aportar los documentos referidos en los numerales 1,2,3,4,5. No obstante si, la acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo es con auto certificación los mismos si serán necesarios para su evaluación.	CUMPLE

DOCUMENTOS ACREDITACIÓN EXPERIENCIA				TEKNOLOGIA MILITAR S.A.S
ITEM	DOCUMENTO	VALOR	OBJETO	CUMPLE/NO CUMPLE
9	DEFENSA GLOBAL SAS	$108.000.000,00	LA VENTA DE UNIFORMES MILITARES SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	**NO CUMPLE**

TEKNOLOGIA MILITAR S.A.S

- Se efectúa aclaración de cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo teniendo en cuenta que se aporta el documento de certificación emitida por parte de la aseguradora acuerdo lo señalado por la nota del numeral 6 de los documentos de SSGGT.

Teniendo en cuenta la certificación de experiencia suscrita por la empresa DEFENSA GLOBAL SAS, se solicita que allegue los siguientes documentos:

- Registro fotográfico del material entregado.
- Se requiere se allegue factura de los bienes entregados a la empresa DEFENSA GLOBAL SAS.
- Se requiere que allegue acta de recibido a satisfacción o documento equivalente por parte de DEFENSA GLOBAL SAS donde certifique los bienes entregados.

- Se requiere que el proponente allegue copia del contrato o acta de recibido a satisfacción por parte de DEFENSA GLOBAL SAS.
- Se requiere que allegue el certificado por parte de la empresa DEFENSA GLOBAL SAS, donde especifique cantidad de bienes entregados y valor de los bienes entregados durante la ejecución del contrato en mención.

Atentamente,

Suboficial Segundo VILLA CABARCAS JENNIFER
Comité Evaluador Técnico

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 69 No. 51-31 BOSQUE P – Conmutador 3692000 Ext.10802
Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – @armada.mil.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA